

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

REORGANIZACION DE PASIVOS
1500131530022017-0365
FAUSTO PITA PIÑA
ACREEDORES VARIOS
ORDENA EMPLAZAMIENTO

Tunja, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no ha sido posesionado promotor alguno dentro de este trámite, es del caso designar a CLAUDIA HELENA ARANGO LOPEZ para tal fin, a quien se le comunicará por secretaría de forma inmediata la designación, a efectos que tome posesión. **Por secretaría** remítase comunicación al correo electrónico claudiarangolopez@hotmail.com. En la comunicación remitida hágase la advertencia de que dentro de los cinco días a partir del recibo de la comunicación electrónica debe manifestar la aceptación del cargo, de lo contrario, transcurridos los mismos, si no se presenta escrito alguno en que se manifieste excusa válida para no aceptar el cargo, se le remitirá el link para revisión del expediente respectivo conforme al inciso segundo del artículo 49 del C.G.P. y se dejará constancia de la toma de posesión en el cargo, a partir de la cual deberá cumplir con todas las obligaciones a su cargo dentro del trámite en los términos de este proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del trámite, solamente se ha hecho parte como acreedor efectivamente PABLO ANTONIO HIGUERA y en cuanto a JOSÉ MANUEL OBANDO TORRES, IVAN DARIO CRUZ, MARIANO ESLAVA CUERVO y FLOR ELIZABETH PITA DE DIAZ, han sido devueltas las comunicaciones; ante la manifestación reciente del apoderado de desconocer direcciones electrónicas, se encuentra que es del caso ordenar el emplazamiento de los mencionados acreedores y como consecuencia de ello se dispone que por secretaria se realice el mismo a través del registro nacional de personas emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto 806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N° **24**, hoy
DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).